

Domicilio: Prolongación Avda. De Ontur, s/n (Bda. Alcosa).
Enseñanzas.

Primer y Segundo ciclos, con carácter experimental, de la
Reforma de Enseñanzas Medias.

*ORDEN de 5 de noviembre de 1987, por la que se crean
Secciones de Formación Profesional de primer grado en las
provincias de Jaén y Sevilla, y de aprendizaje de tareas en las
provincias de Almería y Málaga.*

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares de Formación Profesional reglada en Jaén y Sevilla y de educación especial de Aprendizaje de Tareas en las provincias de Almería y Málaga, es preciso incrementar el actual número de Centros Públicos en los citados niveles educativos.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se crean Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en las localidades que se relacionan en los apartados A y B, que comenzarán a funcionar a partir del curso académico 1987/88 en los domicilios y locales que se indican e impartirán las enseñanzas que igualmente se determinan.

A) SECCIONES DE FORMACION PROFESIONAL REGLADA

Jaén.

Localidad: Campillo de Arenas.

Domicilio: Carretera de Jaén, s/n.

Capacidad: 200 p.e.

Enseñanzas:

Primer Grado en la Rama:

Electricidad y Electrónica. Profesión Electrónica.

Sevilla.

Localidad: Tomares.

Domicilio provisional: Ctra. Sevilla-Mérida, s/n.

Capacidad: 640 p.e.

Enseñanzas.

Primer Grado en la Rama:

Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

Localidad: Sevilla.

Domicilio: Naranjito de Triana, s/n.

Capacidad: 320 p.e.

Enseñanzas:

Primer Grado en la Rama:

Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

B) SECCIONES DE FORMACION PROFESIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

Almería.

Localidad: Almería.

Domicilio: Ctra. de Alhadra, 61 (C.E.E. «Princesa Sofía»).

Capacidad: 180 p.e.

Enseñanzas:

Aprendizaje de Tareas en las Ramas:

Madera. Profesión Madera.

Moda y Confección. Profesión Moda y Confección.

Vidrio y Cerámica. Profesión Cerámica.

Málaga.

Localidad: Málaga.

Domicilio: Corregidor Carlos Garrafa, s/n (C.E.E. «Sta. Rosa de

Lima»).

Capacidad: 150 p.e.

Enseñanzas:

Aprendizaje de Tareas en las Ramas:

Madera. Profesión Madera.

Moda y Confección. Profesión Moda y Confección.

Vidrio y Cerámica. Profesión Cerámica.

Localidad: Marbella.

Domicilio: Bda. de Valdeolletas, s/n (C.E.E. «Juan Ramón Jiménez»).

Capacidad: 150 p.e.

Enseñanzas:

Aprendizaje de Tareas en las Ramas.

Madera. Profesión Madera.

Moda y Confección. Profesión Moda y Confección.

Vidrio y Cerámica. Profesión Cerámica.

Segundo. La Dirección General de Personal fijará las Plantillas de Profesorado de los Secciones de Formación Profesional que se citan, conforme a las Ramas establecidas, previa propuesta razonada y detallada de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, de Jaén, Sevilla, Almería y Málaga respectivamente.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal no docente que deba ser destinado a las mismas.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Académica para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Quinto. Esta Orden entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1987.

Sevilla, 5 de noviembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 9 de noviembre de 1987, por la que se hacen
públicas las bases del Programa de realización de prácticas de
alumnos universitarios en empresas de Andalucía.*

Dentro del Acuerdo de Concertación Social suscrito entre la Junta de Andalucía y la Unión General de Trabajadores (24 de julio de 1987), y del Acuerdo Marco de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Confederación de empresarios de Andalucía (14 de octubre de 1987) se establece la necesidad de crear programas tendentes a la realización de prácticas en las empresas y organizaciones empresariales integradas en la C.E.A., por pregraduados en estudios universitarios, con un doble objetivo de acción social, y de dotar de un complemento práctico a la formación académica.

Con el fin de alcanzar el objetivo expuesto, se requiere establecer las bases de este programa y el procedimiento para la selección de empresas que participarán en el mismo.

En virtud de esto y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1. Se establecen las bases generales del Programa de realización de prácticas de Alumnos Universitarios en Empresas, que serán desarrolladas mediante conciertos particulares, entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Empresas seleccionadas, de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto de esta Orden.

Artículo 2. Las bases de cooperación para la realización de prácticas de Alumnos Universitarios en Empresas, serán las siguientes:

a) La formalización de conciertos se realizará, conforme a las condiciones fijadas en la presente Orden, entre el representante que designe la Consejería de Educación y Ciencia y el representante legal de la Empresa donde el beneficiario vaya a realizar sus prácticas.

b) El programa será de aplicación para aquellos alumnos universitarios seleccionados que manifiesten por escrito su conformidad para la realización de los prácticas.

c) El becario realizará prácticas relacionadas con sus estudios en una Empresa de un sector afín en los términos establecidos por la presente Orden.

d) La Empresa designará al Director de las prácticas, que deberá estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

e) El becario no tendrá en ningún caso vinculación a relación laboral con la Empresa que haya suscrito el concierto ni con la Junta de Andalucía.

f) Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de esas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca, así como los datos personales del becario y los de la Empresa donde

éste vaya a desarrollar sus actividades.

g) La realización de las prácticas por el becario en la Empresa, no supondrá nunca la cobertura de un puesto en plantilla, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de las modalidades legales, previa renuncia de la beca o una vez finalizada la misma.

h) La Empresa observará las normas de seguridad e higiene correspondientes, durante la realización del trabajo de investigación del becario.

i) La Empresa comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación.

Artículo 3. Los becarios serán seleccionados previa Convocatoria Pública y asignados a las Empresas correspondientes para la realización de prácticas relacionadas con los estudios que estén cursando durante un período de tres meses.

Artículo 4. Las becas tendrán una dotación de 120.000 pesetas y un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización, que será aportado por la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 5. Las Empresas interesadas en participar en este programa de prácticas de alumnos universitarios en empresas, habrán de presentar en el Registro de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Avda. de República Argentina, nº 21-B, 3ª planta.

41071-Sevilla, o conforme a los Artículos: 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, la siguiente documentación:

a) Copia de la escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil o del Documento Nacional de Identidad, en caso de empresario individual.

b) Descripción de las prácticas que se desarrollarían en la Empresa, con indicación de los medios disponibles para el desarrollo del programa.

c) Número de becarios o los que se desea acoger, con indicación de los estudios y curso en que deben estar matriculados.

Artículo 6. Para seleccionar las Empresas que formarán parte del Programa, se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Director General de Universidades e Investigación, en la que participarán representantes de la C.E.A.

Artículo 7. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 14 DE MADRID.

EDICTO (PP. 1176/87).

El Sr. Juez de 1ª Instancia del Juzgado 14 en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 417 de 1984 a instancia del Procurador Sr. Azpeitia Sánchez en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. contra D. Patricio Cruz Medina y Dª Silvia Ochotorena Yébenes, vecinos de Málaga, c/ Martínez núm. 3 sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día once de enero de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 49.560.000 Pts., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas, igual al 75 por ciento de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por ciento del tipo establecido en cada caso y en la 3ª el 20 por ciento de la 2ª.

Segunda. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración padrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aportación del remate.

Bienes objeto de subasta Finca núm. 1 local comercial, en la planta del edificio número dos de la calle de Antonio Baena Gómez, de esta ciudad. Tiene su entrada por la calle Martínez y por el Portal del edificio. Consta de una sola nave, y mide una extensión superficial de ciento ochenta y seis metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados útiles. Tiene servicios. Linda: Al Sur con la calle de Martínez, al Este, con la de Antonio Baena Gómez; al Oeste, con la casa número tres de la calle de Martínez, y al Norte con el portal de la casa y escalera de la misma. Le corresponde una cuota en gastos y elementos comunes de ocho enteros noventa y una milésimas por ciento. Título, le pertenece por compra a Dª Natividad Beatty Díaz, mediante escritura otorgada ante el Notario de Málaga, D. José Manuel Avila Pla, el día 27 de julio de 1972, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.342, folio 188, finca núm. 14.788, inscripción segunda.

Dado en Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos, ochenta y siete.- Ante mí.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1987, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por

la que se convoca concurso para la contratación del servicio de vigilancia jurada del edificio y locales de la Dirección Provincial del INSS, C/ Sánchez Perrier núm. 2 de Sevilla para 1988 (PP. 1139/87).